



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 426-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 22 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 547-2025-UNIA-OAJ de fecha 13 de octubre de 2025, con todos sus recaudos a fojas veinticinco (25) y el proveído de fecha 14 de octubre, recibidos mediante Registro N° 2692;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 264-2024-UNIA-R de fecha 24 de octubre de 2025, se resuelve en su artículo primero: **"CONTRATAR DE MANERA PROVISIONAL POR SUPLENCIA Y POR NECESIDAD INSTITUCIONAL con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2024, al LIC. GIAN MARCO MENDOZA TUEROS como Especialista Administrativo IV para la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Código AIRHSP N° 000110"**; y en su artículo segundo: **"DISPONER que la contratación del LIC. GIAN MARCO MENDOZA TUEROS durará hasta que el Econ. Oscar Novoa Pallares retorne a su plaza de origen como Especialista Administrativo IV (AIRHSP 000110), una vez culminada su designación como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia"**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 075-2025-UNIA-R de fecha 07 de marzo de 2025, se resuelve en su artículo primero: **"DAR POR CONCLUIDO, a partir de la notificación de la presente resolución en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al ECO. OSCAR NOVOA PALLARES, agradeciéndole por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones"**;

Que, mediante Carta N° 005-2025-GMMT de fecha 31 de julio de 2025, suscrita por el Lic. Gian Marco Mendoza Tueros, solicita pago de beneficios sociales y certificado de trabajo, por haber laborado desde el 01 de octubre del 2024 al 12 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe N° 133-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 12 de setiembre de 2025, suscrito por el Econ. Alexis Adrian Torres Solignac del Sistema de Escalafon, señala que le corresponde el pago por vacaciones truncas al Sr. Gian Marco Mendoza Tueros puesto que laboró desde el 01 de octubre de 2024 al 12 de marzo de 2025 por un total de 05 meses y 11 días en la entidad bajo el régimen laboral del D.L N° 276;

Que, mediante Informe N° 267-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 17 de setiembre de 2025, suscrito por el Ing. Carlos A. Mory Ayón del Sistema de Remuneraciones, realiza el cálculo del importe por concepto de vacaciones del Sr. Gian Marco Mendoza Tueros, obteniendo un total de S/. 864.36 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 478-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 17 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de deuda vía crédito devengado mediante acto resolutivo por el monto de S/864.36 (Ochocientos sesenta y cuatro con 36/100 Soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 426-2025-UNIA-R

Que, mediante Carta N° 2874-2025-UNIA-OPP de fecha 25 setiembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0710-2025-UNIA-OPP/UPTO, en el que se pone en conocimiento que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para financiar pago de vacaciones trucas y/o no gozadas a favor del Sr. Gian Marco Mendoza Tueros;

Que, mediante Carta N° 547-2025-UNIA-OAJ de fecha 13 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Edosio Paucar Rojas en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 355-2025-UNIA-OAJ-DSB de fecha 06 de octubre de 2025, suscrito por el Abog. Dayton Saavedra Bravo de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que recomienda declarar procedente respecto al pago de vacaciones trucas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor del Sr. Gian Marco Mendoza Tueros, por el monto de S/. 864.36 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 SOLES);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el Derecho de Goce de Vacaciones Trucas del servidor **LIC. GIAN MARCO MENDOZA TUEROS** en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, como especialista administrativo IV para la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con código AIRHSP N° 000110.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR el pago solicitado por vacaciones trucas a favor del servidor **LIC. GIAN MARCO MENDOZA TUEROS**, por haber laborado desde el 01 de octubre de 2024 al 12 de marzo de 2025 por un total de 05 meses y 11, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, como Especialista Administrativo IV, con Código AIRHSP N° 000110 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por lo tanto, se le deberá pagar la suma de S/. 864.36 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorato
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL